



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 366 -2016-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 20 DIC 2016

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD CHACAPALPA, DISTRITO DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CODIGO SNIP Nº 350196, remitido por la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OLPA S.C.R.L. representado por el Jefe de Estudio: Arquitecto: Alejandro Núñez Zúñiga con Registro CAP Nº 2111, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD CHACAPALPA, DISTRITO DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CODIGO SNIP Nº 350196;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 350196;

Que, mediante Contrato de Proceso Nº 171-2016-GRJ/ORAF, de fecha 25 de Agosto del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OLPA S.C.R.L, referido a la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD CHACAPALPA, DISTRITO DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN", documento en el cual se establece el objeto, monto contractual, Pago, plazo de ejecución, responsabilidad de las partes, penalidades y otros del servicio de Consultoría;

G. R. I.	
REG. Nº	1830671
EXP. Nº	1204708



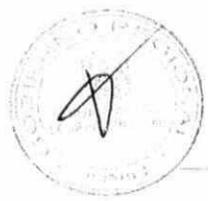
Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 020-2016-CIOLPASRL-CO/, de fecha, 04 de octubre del 2016, la Gerente General de la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OLPA S.C.R.L, Edith Quisuruco Rojas, remite al Gobierno Regional Junín, el Cuarto Informe de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 602-2016-GRJ/GRI, con fecha 25 de octubre del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, remite el Expediente Técnico del proyecto en mención, al Ingeniero Civil: Yohel Nino Mundargo Cervantes, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD CHACAPALPA, DISTRITO DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 350196, elaborado por la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OLPA S.C.R.L. representado por el Jefe de Estudio: Arquitecto: Alejandro Núñez Zúñiga con Registro CAP N° 2111, el mismo que cuenta con la Opinión Técnica Favorable correspondiente, según Carta N° 012-2016-EE/ING.YNMC e Informe Técnico N° 012-2016-EE/ING.YNMC, de fecha 02 de noviembre del 2016, emitido por el Ingeniero Civil: Yohel Nino Mundargo Cervantes, con Registro CIP N° 183184, dando conformidad al Expediente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:



• CARATULA	CONFORME
• INDICE GENERAL	CONFORME
• RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
• MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
• INGENIERIA DEL PROYECTO	CONFORME
• ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
• HOJA DE METRADOS	CONFORME
• PRESUPUESTO DE OBRA / RESUMEN TOTAL	CONFORME
• ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME





Gerencia Regional de Infraestructura

• RELACION DE INSUMOS O MATERIALES	CONFORME
• FORMULA POLINOMICA	CONFORME
• CALCULO DE FLETE	CONFORME
• PANEL FOTOGRAFICO.	CONFORME
• PLANOS POR ESPECIALIDAD	CONFORME
• ANEXOS	CONFORME

Así mismo, el Evaluador del proyecto, indica que **la variación de Metrados** en algunos casos se incrementa y en otros disminuye. **La variación de metas y partidas**, precisa que se generaron metas y partidas nuevas en algunos casos se suprimieron metas y partidas, esto se debió a que en el desarrollo del expediente técnico se realizaron estudios más detallados a nivel de ingeniería y a nivel constructivo, por el cual se obtuvo plano de detalles, metas y partidas necesarias para garantizar el cumplimiento de objetivos y la vida útil del proyecto. **Actualización de costos horas hombre (HH)**, capataz, operario, oficial y peón de acuerdo a lo establecido en el régimen construcción civil y a la fecha de elaboración del presupuesto del expediente técnico. **Variación de Componentes**, el decremento del monto de inversión es producto de la variación de Metrados y costos principalmente en movimiento de tierras. Demolición de muros existentes, Recomendando, finalmente emitir el informe de Consistencia del PIP y realizar el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión mediante la Ficha SNIP 16;



Que, con Memorando N° 1722-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE, con fecha de recepción, 09 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, proceder y disponer el REGISTRO DE VARIACION (FORMATO 16) el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene carácter de Declaración Jurada;

Que, mediante Carta N° 598-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 09 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, remite al Evaluador Externo: Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, para realizar su evaluación e Informe si corresponde

Que, mediante Carta N° 242-2016-EE/ECLV e Informe Técnico N° 242-2016-EE/ECLV, de fecha 21 de Noviembre del 2016, el Evaluador de Proyectos de Pre - Inversión, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, con Registro CIP N° 131390, concluye, que el informe para el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato N° 15-16) cumple con los requisitos, de acuerdo al Artículo 24° y 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-EF/68.01, en consecuencia es APROBADO, se recomienda realizar el Registro de Variaciones en la Fase de



Gerencia Regional de Infraestructura

Inversión (Formato N° 16), para la continuidad de la ejecución de la obra y cumplir con la meta prevista;

Que, mediante Memorando N° 1300-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 21 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, Comunica al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, el Registro de Variación en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD CHACAPALPA, DISTRITO DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 350196;

Que, con Reporte N° 2004-2016-GRI/SGE, de fecha 25 de Noviembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD CHACAPALPA, DISTRITO DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 350196, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de setiembre del 2016;

- PRESUPUESTO BASE	:	SI.	1,453,579.55
- SUPERVISION	:	SI.	87,214.77
<hr/>			
PRESUPUESTO TOTAL	:	SI.	1,540,794.32

Son: Un Millón Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 32/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la



Gerencia Regional de Infraestructura

elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OLPA S.C.R.L.** y el **Evaluador: Ingeniero Civil: Yohel Nino Mundargo Cervantes, con Registro CIP N° 183184**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

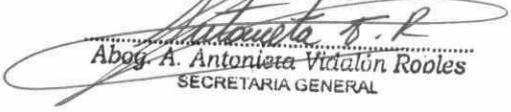
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 DIC 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL